

Secretaria:

Pasa a Despacho el presente proceso, a fin de que se sirva proveer.

Guadalajara de Buga, 17 de marzo de 2021.

El secretario;

Wilmar Soto Botero.

**INTERLOCUTORIO N° 202**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general efectuado en la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Buga, nos correspondió conocer de la anterior demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Licencia Judicial para la venta de bien inmueble del adolescente CHRISTOPHER POSADA ALVAREZ, promovido a través de apoderado judicial por sus progenitores los señores LUCIANO DE JESUS POSADA SALINAS y FLOR MARIA ALVAREZ GAVIRIA; estima el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 84 y 581 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°. ADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Licencia Judicial para la venta de bien inmueble del adolescente CHRISTOPHER POSADA ALVAREZ, promovido a través de apoderado judicial por sus progenitores los señores LUCIANO DE JESUS POSADA SALINAS y FLOR MARIA ALVAREZ GAVIRIA.

2°. NOTIFICAR este auto al señor Procurador de Familia, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (03) días para lo de ley.

3°.- NOTIFICAR este auto a la señora Defensora de Familia del ICBF, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (03) días para lo de ley.

4°. CONCEDER a la abogada MARIA YANETH HOLGUIN, identificada con número de cédula 24.489.544 expedida en Córdoba -Quindío y Tarjeta profesional No. 325.771 del C.S.J, personería para actuar, en

2021-00049

representación de los señores LUCIANO DE JESUS POSADA SALINAS y FLOR MARIA ALVAREZ GAVIRIA, en la forma y términos del memorial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 24 HOY, 25 DE MARZO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
---

**Firmado Por:**

**HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983352eacdac46be7b33c0633282789d5c44b77148ccd8fe5405f8ea0df3c6f7**  
Documento generado en 24/03/2021 05:24:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**